



PROTECCION DE:

EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑIA CIPRESS INTERNATIONAL CORP.

FECHA:

14 DE DICIEMBRE DEL 2009

DI 8 COPIAS +2 +1 +1 +5

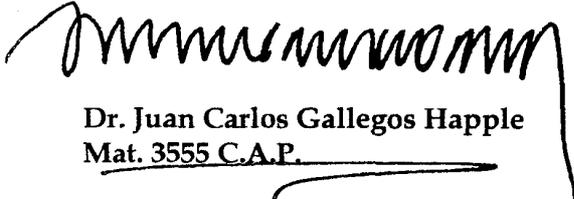
HJML


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Susaeta Ecu.
Dr. Sergio Cordero V

Señor Notario

Yo, doctor Juan Carlos Gallegos Happle, abogado en libre ejercicio profesional, solicito a Usted que, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, protocolice el poder especial y los certificados de la compañía Cipress International Corp., y que me otorgue ocho copias certificadas del documento protocolizado.

Atentamente,


Dr. Juan Carlos Gallegos Happle
Mat. 3555 C.A.P.

Dr
r.: Av. De los
Ofc.: 707 •

ENORES:

RECCIÓN:

U.C.

UNTO:

ORGA:

FAVOR DE:

ANTIA:

ORMA DE PAI

ICO:

ECTIVO:

CAUSADO LI

IT

14

1

901

MA AUTORI

la ley de F

entregar el C

OGCHA MELIDA G

ORIGINAL

EJ

cu:

C

RO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrin y Susana Esc.
Dr. ~~...~~ *Soveda V*

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga CYPRESS INTERNATIONAL CORP, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda.-

CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑIAS de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía CYPRESS INTERNATIONAL CORP, en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda., en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador

- 1.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;
- 2.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones., autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;
- 3.- El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) No podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

El presente Poder Especial se registrá por las leyes de Panamá y, sera revocado en cualquier momento cuando así lo disponga el Poderdante.

Roberto Escolan
ROBERTO ESCOLAN

Yo, Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-244-653, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes, ante mi y los testigos que suscriben a las _____ de la _____ de la _____ de hoy

31 SEP 2009

Testigo

Testigo

Tania Susana Chen Guillen
Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá




NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrin y Susana Esc.
Dr. ~~...~~ *Soveda V*

REPUBLICA DE PANAMA
 18. 9. 09
 REPUBLICA DE PANAMA
 OFICINA NACIONAL DE TESORERIA
 POSTAL
 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



Esta Autorización no
 implica responsabilidad
 en cuanto al contenido
 del documento

APOSTILLE
 Convención de la Haya du 5 octobre 1961
 País PANAMA
 presente documento público
 ha sido firmado por Torres S. Chen
 quien actúa en calidad Notario
 / esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

EN Panamá _____ 6 el día **18 SEP 2009**
 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 Bajo el número 77, 084
 Sello/timbre 10 Firma Michalini de Gato
 2

REGISTRO

IPRES
 DE ENCI
 CHO DI
 QUE I
 QUE S
 QUE S
 1)
 2)
 3)
 QUE SE
 RESIDE
 ESORER
 SECRETA
 QUE LA
 EL P
 TEBOR
 DE SU
 CCIONE
 ETALLE
 EL CAP
 500) A
 DE SU
 DE SU
 DE NO
 XPEDITE
 EL DOS
 AS: EST
 TON
 COE
 NO
 FE
 ANPE
 Conve
 1 País
 El pro
 2 ho s
 3 que
 4 y so
 5 EN F
 7 por E
 8 Saio
 9 Sello
 -2



PRIVATE LEGAL SERVICES



ARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Socia Esq.
Dr. Roberto Escudero

CERTIFICACION DE AGENTE RESIDENTE

A quien concierna:

Nosotros, **SOBERON Y ASOCIADOS**, firma de abogados debidamente admitida para la práctica y ejercicio del Derecho en la República de Panamá, por medio de la presente certificamos lo siguiente:

PRIMERO: Que el nombre de la sociedad es: **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**

SEGUNDO: Que la sociedad **CIPRESS INETRATIONAL CORP.**, es una Sociedad Panameña, registrada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en la sección mercantil del Registro Público de Panamá, a **Ficha: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (363867)**, **Documento: SETECIENTOS OCHO (708)**, desde el 8 de julio de 1999, con número de identificación fiscal No. 708-1-363867, con domicilio en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá, código postal No. 082301040, correo electrónico pls@privatelegal.com, teléfono: 214-7997, fax: 264-8071.

TERCERO: Que la duración de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es perpetua.

CUARTO: Que a la fecha la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra vigente y no ha sido disuelta.

QUINTO: Que a la fecha la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra al día y paz y salvo en el pago de sus tasas anuales al gobierno de Panamá.

SEXTO: Que el Agente Residente de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es **SOBERON Y ASOCIADOS**, abogados en ejercicio, con oficinas en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá.

SÉPTIMO: Que los directores y dignatarios de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, son las siguientes personas:

Director, Presidente y Representante Legal: Roberto Escolán, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-154-1451.

Director, Secretaria y Tesorera: Melissa Bellido, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-229-2731.

Director: Rosibeth Escudero, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-786-782.

Todos con domicilio en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá.

El ejercicio de estos cargos no está limitado a un periodo fijo de tiempo y se extenderá hasta que sea revocado el cargo de dicha persona, o por unas de las causas para el reemplazo de estos.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyriz y Suecia Esq.
Dr. Enrique Correda V.

OCTAVO: Que conforme a la información que consta en nuestros archivos, el tenedor del cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es la sociedad **HERMES HOLDING GROUP LLC.**, sociedad legalmente constituida bajos las Leyes del Estado de Delaware, en los Estados Unidos.

Panamá, 4 de diciembre de 2009.

Atentamente,
SOBERON Y ASOCIADOS

Michelle Soberon
Michelle Soberon 

Yo, Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

04 DEC 2009

Panamá, _____
[Signature] TESTIGO
[Signature] TESTIGO

[Signature]
Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**
Notario Público Noveno



APOSTILLE

Le présent document a été légalisé le 5 octobre 1981

PANAMA

Le présent document public

est signé par *Roberto R. Rojas*

en sa qualité de *Notario*

et revêtu du sceau/du nom de *[Signature]*

CERTIFICADO

07 DIC 2009

Panamá

el día

DIRECCION ADMINISTRATIVA

del número *100,772*

del mes de diciembre 10 Firma

[Signature]

[Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyriz y Suecia Esq.
Dr. Enrique Correda V.

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

ROBERTO
ESCOLAN CHAVARRIA

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-NOV-1949
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M
EXPEDIDA: 17-ABR-2007 EXPIRA: 16-ABR-2017

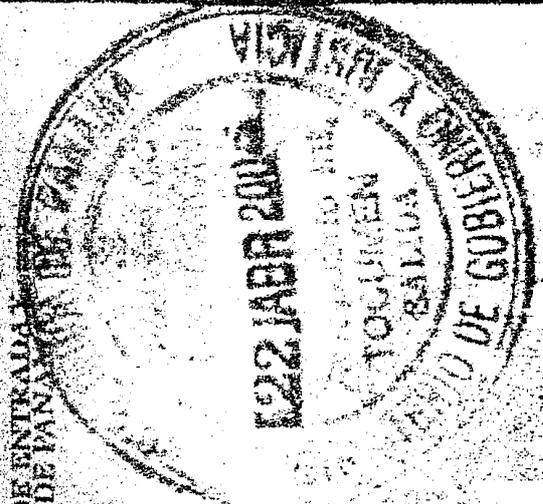
8-154-1451

Roberto Escolan Ch.



ARIA DECIMO SEP
Shyriz y SUGCIR
Dr. Ramon Cordero

NOTARIA DE UNO SEPTIMA
Shyriz y SUGCIR
Dr. Ramon Cordero



SELLOS DE ENTRADA Y SALIDA DE PANAMA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es una COPIA de la COPIA CERTIFICADA que fue presentada.
Quito

14 DIC 2009
[Signature]
Dr. Remigio Rovinsky Vargas
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrta y Susana Esc.
Dr. Remigio Rovinsky Vargas

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE PANAMA



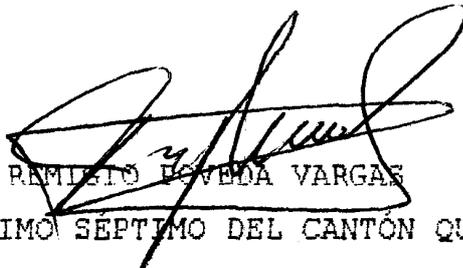
TIPO/TYPEN	CLASE DEL ESTADOCIVIL/TYPE CODE	NUM. DEL PASAPORTE, PASSPORT NO.
P	PAN	1365359
NOMBRE/NAME		
BELLIDO DE DE LA MANO		
NOMBRES/OTHER NAMES		
MELISSA NANETTI		
NACIONALIDAD/NATIONALITY		
PANAMENA/PANAMANIAN		
FECHA DE EMISION/ISSUE DATE	EXPIRACION/EXPIRES	
31 ENE / JAN 65	08	022902731
SEX/SEXO	LUGAR DE NACIMIENTO/PLACE OF BIRTH	
F	PANAMA	
FECHA DE EMISION/ISSUE DATE	EXPIRACION/EXPIRES	
01 MAR / MAR 05	PANAMA	
FECHA DE EMISION/ISSUE DATE	EXPIRACION/EXPIRES	
28 FEB / FEB 10		

PANBELLIDO<<DE<DE<LA<MANO<<MELISSA<NANETTI<<
365359<<4PAN6501314F100228508<<022902731

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrta y Susana Esc.
Dr. Remigio Rovinsky Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, con matrícula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS INTERNATIONAL CORP.- Quito a, catorce de diciembre del dos mil nueve.

NOTARIA
ARCHIVO
2009



DR. RAMIRO ESCOBEDO VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

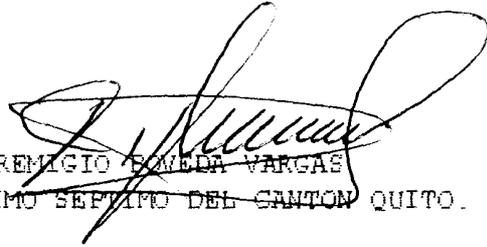


NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyrta y Succia Esq.
Dr. Ramiro Escobedo V.



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se Protocolizó, ante mi el Notario, la presente: PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑIA CIPRESS INTERNATIONAL CORP., y, en fe de ello confiero esta VIGESIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, la misma que fue solicitada por el Señor, ORLANDO CASTILLO, con cédula de ciudadanía número 040152244-6, constante en SIETE fojas útiles y rubricadas del presente título., firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veinte de marzo del dos mil doce.



DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.